

COMISIÓN SEGUNDA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

TEXTO DEFINITIVO APROBADO EN PRIMER DEBATE, EN SESIÓN DEL DÍA 24 DE ABRIL DE 2018, ACTA N° 23 DE 2018, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO DE LEY No. 210 DE 2018 CÁMARA y 238 DE 2017 DE SENADO “POR MEDIO DE LA CUAL LA NACIÓN Y EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA SE ASOCIAN A LA CONMEMORACIÓN DEL BICENTENARIO DEL MUNICIPIO DE RIOSUCIO EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS, SE LE RINDEN HONORES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.”

El Congreso de Colombia

Decreta

Artículo 1°. La Nación y el Congreso de la República se asocian a la conmemoración y rinden público homenaje al municipio de Riosucio, en el departamento de Caldas, con motivo del Bicentenario de su fundación, el cual se celebran el día 7 de agosto de 2019.

Artículo 2°. Se enaltece a todos los habitantes y ciudadanos oriundos del municipio de Riosucio en el departamento de Caldas, por la importante celebración y se reconoce su gran aporte al desarrollo social y económico del municipio, el departamento y el país.

Artículo 3°. En el ámbito de sus competencias, las Entidades Públicas del Gobierno nacional encargadas de proteger y promover el patrimonio cultural, social y económico concurrirán para promover, proteger, conservar, restaurar, divulgar, desarrollar y cofinanciar todas aquellas actividades que enaltezcan al municipio de Riosucio, Caldas.

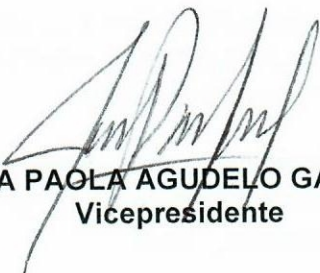
Artículo 4°. A partir de la sanción de la presente ley el Gobierno nacional podrá incorporar dentro del Presupuesto General de la Nación o impulsar a través de todos los mecanismos de cofinanciación que contribuyan con la ejecución de proyectos de desarrollo regional, las apropiaciones necesarias que permitan adelantar las siguientes inversiones y construcciones:

- Construcción de la Ciudadela Educativa
- Pavimentación vía San Lorenzo – San Jerónimo
- Embellecimiento de los parques y adecuación de los escenarios para el deporte y la recreación.
- Plaza de Mercado.
- Sede Educativa Normal Sagrado Corazón.
- Pavimentación de vías urbanas y reparaciones de alcantarillado para mejorar la movilidad y seguridad de los riosuceños
- Construcción del Bulevar turístico de Sipirra.
- Construcción del patinódromo en los alrededores del Estadio de Fútbol.

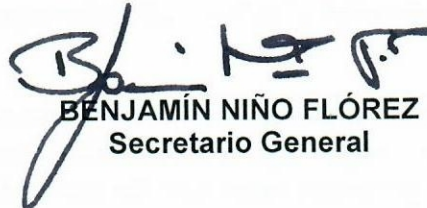
Artículo 5°. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente ley, podrán celebrarse convenios interadministrativos, entre la Nación, el municipio de Riosucio y/o el departamento de Caldas.

Artículo 6°. La presente ley rige a partir de la fecha de su sanción, promulgación y publicación en el *Diario Oficial*.

En sesión del día 24 de abril de 2018, fue aprobado en Primer Debate el **PROYECTO DE LEY No. 210 DE 2018 CÁMARA y 238 DE 2017 DE SENADO “POR MEDIO DE LA CUAL LA NACIÓN Y EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA SE ASOCIAN A LA CONMEMORACIÓN DEL BICENTENARIO DEL MUNICIPIO DE RIOSUCIO EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS, SE LE RINDEN HONORES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**, el cual fue anunciado en Sesión de Comisión Segunda del día 18 de abril de 2018, Acta 22, de conformidad con el Artículo 8 del Acto Legislativo 01 de 2003.



ANA PAOLA AGUDELO GARCÍA
Vicepresidente



BENJAMÍN NIÑO FLÓREZ
Secretario General

Proyectó: CSAP-540